



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**San Marcos, Sucre, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil
veintidós (2022)**

Rad.: 707084089001-2018-00146-00

DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA

DEMANDADO: TOMAS ENRIQUE FLOREZ ROMERO, ALEXANDER JOSE
MEJIA RODRIGUEZ Y DALIDA ROSA RIBON.

ASUNTO:

En vista de la solicitud que antecede, este despacho procede a resolver el memorial presentada por el **Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.163.046 Y T.P. N° 157.745 del CSJ, quien ostenta la calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita oficiar a asociación mutual ser empresa solidaria de salud entidad promotora de salud- mutual ser eps -cm, para que informe quien realiza las cotizaciones de al sistema de seguridad social del demandado y la dirección de residencia del mismo, por lo que el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Niéguese la solicitud presentada, por las razones antes anotadas.

Además esta misma solicitud fue negada mediante auto de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciocho en el numeral cinco.

Por parte del despacho, se encuentra usted libre de realizar las actuaciones que considere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ

**JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS-
SUCRE**

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 - 56 Piso 2 "PALACIO DE JUSTICIA " - San Marcos - Sucre